



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 402 - 2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 23 AGO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 66-2024-GR-GERAGRI-CUSCO/AAQ de fecha 12 de agosto del 2024, y el Oficio N° 352-2024-A-MDQ/Q de fecha 12 de agosto 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de acuerdo al artículo 51°, literal r) <sup>(1)</sup> de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales en materia de agricultura, entre otros, deben "r) Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores"; aspecto por el cual, a nivel del Gobierno Regional del Cusco, de acuerdo al artículo 395° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura se constituye en un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional del Cusco, constituida como una Unidad Ejecutora, siendo responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas acorde a sus funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, se ha emitido los "Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", precisando en el numeral 7.2, sub numeral 7.2.1, que son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios, entre otros, el de promover la participación activa de los productores agropecuarios en calidad de expositores, en la exhibición y oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes económicos agropecuarios, agroindustriales y/o artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas realizados por las instituciones públicas y privadas que incidieron en la productividad agropecuaria; además de promover la libre comercialización de productos e insumos agropecuarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la inserción de los productores a los mercados de consumo, y promover también los beneficios de la organización empresarial de los productores;

Que, conforme al numeral 7.3, sub numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, precisan que las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura son los órganos

<sup>1</sup> Inciso r) incorporado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30984, publicada el 18 julio 2019.



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

responsables de cumplimiento de las competencias para materializar lo establecido en el literal r del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio N° 352-2024-A-MDQ/Q, ingresado por Expediente N° 187 de fecha 12 de agosto de 2024 a la Agencia Agraria de Quispicanchi, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana solicita la autorización para el desarrollo de la "XI Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, y Turística Yanacocha Quiquijana – 2024" a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto de 2024 en el campo ferial de Ccayllapampa con la participación de expositores, productores agropecuarios y agroindustriales, artesanos y comerciantes en general, comprendiéndose esta actividad en el calendario de ferias y eventos agropecuarios de la Gerencia Regional de Agricultura y Agencia Agraria Quispicanchi – Urcos;

Que, por Informe N° 66-2024-GR-GERAGRI-CUSCO/AAQ, de fecha 12 de agosto del 2024, el Director de la Agencia Agraria de Quispicanchi hace conocer el documento presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quispicanchi, solicitando su autorización para el desarrollo de la XI Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, y Turística Yanacocha Quiquijana – 2024" a llevarse a cabo los días 23 al 25 de agosto de 2024 en el campo ferial de Yanacocha-Quiquijana, señalando que se ha cumplido con el requisito del Reglamento Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios R.M. N° 433-2023-MIDAGRI y estar considerado en el calendario regional de Ferias y Eventos Agropecuarios mediante Resolución Gerencial de Agricultura Cusco N° 0611-2023-GR-CUSCO/GERAGRI;

Que, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, previa evaluación de la documentación que fuera remitida por el Director de la Agencia Agraria de Quispicanchi, mediante el Informe N° 408-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 21 de agosto del 2024, califica de acuerdo al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios y concluye por Autorizar el evento "XI Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, y Turística Yanacocha Quiquijana – 2024" a realizarse en el Campo Ferial de Señor de Ccayllapampa del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, del 23 al 25 de agosto del 2024;

Que, el evento denominado incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la "XI Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, y Turística Yanacocha Quiquijana – 2024", está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N° 0611-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 05 diciembre del 2023; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como del Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la realización de la denominada "XI Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, y Turística Yanacocha Quiquijana – 2024", que se llevará a cabo del 23 al 25 de agosto del 2024, en el Campo Ferial Ccayllapampa ubicado en el Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Comité Organizador de la "XI Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, y Turística Yanacocha Quiquijana – 2024", la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción a la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, sobre "Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios"; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador, que estará conformado por las siguientes personas:



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• PRESIDENTE HONORARIO	SIXTO CONZA MOZO	CON DNI N° 80687481
• PRESIDENTE:	BASILIDES QUISPE TTITO.	CON DNI N° 40653712
• VICE PRESIDENTE:	SAMUEL GUERRA COYA.	CON DNI N° 25185345
• SECRETARIO:	RINA MAMANI CHECCA.	CON DNI N° 43544963
• TESORERO:	MARILIA ESTHER TAPE VEGA	CON DNI N° 44117682
• FISCAL:	PEDRO PUMA PUMA	CON DNI N° 25181673
• VOCAL:	PURIFICACION ZAPANA VITORINO	CON DNI N° 25212330
• COMISARIO:	COSME CHECYA LIMA	CON DNI N° 24714769
• COORDINADOR:	GUIDO CALLE QUITO	CON DNI N° 24705047

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados, así como a las correspondientes instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que el encargado de la Unidad No Estructurada de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Gerencia Regional de Agricultura del Cusco cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Amando Yucra Soto  
GERENTE REGIONAL

